R.A. 264-2023-MPSR-J/A
14/09/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

La CARTA N° 135-2023-MPSR-J/GPDE, emitido por la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico; INFORME N° 0557-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 0148-2023-MPSR-J/GPP-LENY, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre Modificación Presupuestaria N° 0000001028, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público (…)*;

Que, el numeral 47.1) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, indicando que: "*Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (…)*", y en su numeral 47.2), del mismo artículo y cuerpo legal referido anteriormente dice: "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano*".

Que, mediante CARTA N° 135-2023-MPSR-J/GPDE, el Gerente de Promoción del Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de San Román, solicita ampliación de presupuesto para cubrir gastos del Plan de Trabajo denominado: "FERIA DE LA INTEGRACIÓN ANDINA VIRGEN DE LAS MERCEDES", por la suma de S/. 51,735.00 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, a través del INFORME N° 0557-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, refiere que el Plan de Trabajo denominado: "FERIA DE LA INTEGRACIÓN ANDINA VIRGEN DE LAS MERCEDES", al momento de la formulación del presupuesto del año 2023, se programó por el monto de S/. 14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), resultando necesario la aprobación de la modificación presupuestal a nivel Funcional y Programático, hasta por el monto de S/. 37,340.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), para cubrir la diferencia del total del presupuesto requerido en el Plan de Trabajo antes descrito, según el detalle siguiente:

Meta:	0070	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
Programa:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto:	3999999	SN PRODUCTO
Actividad:	5000690	DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Función:	08	COMERCIO
División Funcional:	021	COMERCIO
Grupo Funcional:	0043	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO

R.A. 264-2023-MPSR-J/A
14/09/2023

Finalidad:	0025701	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Que, con INFORME N° 0148-2023-MPSR-J/GPP-LENY, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo la modificación presupuestal N° 0000001028 para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "FERIA DE LA INTEGRACIÓN ANDINA VIRGEN DE LAS MERCEDES", y cumplimiento de las actividades de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA JULIACA - PUNO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Modificación Presupuestaria N° 0000001028, que fuera formulado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que como anexo constituye parte integrante de la presente resolución; para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "FERIA DE LA INTEGRACIÓN ANDINA VIRGEN DE LAS MERCEDES", de conformidad a lo dispuesto en la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Subgerente de Presupuesto y Finanzas, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución, en lo que fuera de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA - ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GPP
- SGPF
- GPDE
Reg. 1964
Archivo GSG-MPSR-J